



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



Better Gold Initiative
Oro Responsable

**ABR Grupo Consultor
y Asociados S.A.C.**



GUÍA INFORMATIVA

Lavado de Activos y Financiamiento
del Terrorismo - Ley N° 27693

Oficial de Cumplimiento

Autores:

María Rosa Reyes Pajuelo

Henry E. Rodríguez Pajuelo

Diseño e ilustraciones:

Anthony Roca Pérez

¿Qué es lavado de activos?

Es el proceso por el cual se busca introducir, en la estructura económica-financiera, recursos (dinero, bienes, efectos o ganancias) provenientes de actividades ilícitas (delitos precedentes), con la finalidad de darles apariencia de legalidad. Son delitos precedentes del delito del lavado de activos, los delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería ilegal, trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de armas, secuestro, proxenetismo, delitos tributarios, extorsión, robo, delitos aduaneros u otro que genere ganancias ilegales.

A través del lavado de activos, se pretende hacer parecer como legítimo, los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas e integrarlos o introducirlos al sistema económico - financiero.



Es contribuir directa o indirectamente a convertir dinero "sucio" en dinero "limpio"

Fases del lavado de activos



Colocación

1. Se introduce los fondos ilegales al sector formal, generalmente los fondos se manipulan en zonas próximas al actividad.

Diversificación

2. Una vez introducido el dinero al sistema formal, el lavador efectúa una serie de operaciones con los fondos para elejarlos de su fuente.

Integración

3. Al lograr reciclar sus ganancias de origen ilegal a través de las dos primeras fases, el lavador los incorpora a actividades económicas legítimas.

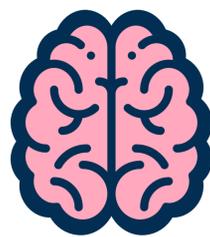
¿Qué es financiamiento del terrorismo?

El Financiamiento del Terrorismo es el acto de proporcionar apoyo por cualquier medio a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitirles realizar actos de terrorismo.



Origen:

Tráfico ilícito, fraude, drogas, armas, metales y piedras preciosas



Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) creada mediante la Ley N° 27693 (11/04/2002), es una unidad especializada, con autonomía funcional y técnica, encargada de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la prevención y detección del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT); así como, coadyuvar a la implementación por parte de los sujetos obligados, de sus sistemas de prevención para detectar y reportar operaciones sospechosas de Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).

La Unidad de Inteligencia Financiera:



Elabora normas



Supervisa a los sujetos obligados¹



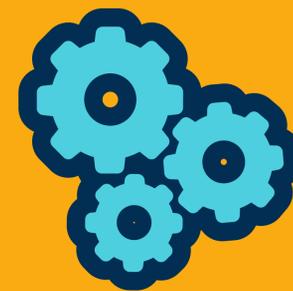
Capacita a los sujetos obligados¹



Fiscaliza y Sanciona a los sujetos obligados¹

¹ Sujetos Obligados: Persona Jurídica o Persona Natural

Atribuciones de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú



Establece normas del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT).

Prepara y emite Informes de Inteligencia Financiera al Ministerio Público.

La UIF-Perú¹ tiene el propósito de velar por la implementación y funcionamiento de los Sistemas Nacionales de Prevención de Lavados de activos y Financiamiento del terrorismo.

Una de las tareas principales de las UIF - Perú¹ es: recibir, analizar y tratar los Registro de Operaciones Sospechosas (ROS) enviados por los Oficiales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados².

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS

Mediante Ley N° 29038, se incorpora la UIF-Perú¹ a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensión, como unidad especializada, ejerciendo las competencias, atribuciones y funciones establecidas en la Ley N° 27693.

El titular de la UIF-Perú¹ reportará directamente a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensión.

¹ UIF-Perú: Unidad de Inteligencia Financiera

² Sujetos Obligados: Persona Jurídica o Persona Natural

¿Quiénes son los sujetos obligados?



Persona Natural

Son las personas jurídicas o naturales obligadas a implementar el Sistema de Prevención de Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), que se encuentran enumerados en el artículo 3° de la Ley N° 29038, y de proporcionar un ambiente que facilite su desarrollo.



Persona Jurídica



Actividades Económicas de Sujetos Obligados¹ a Informar

- La compra y venta de divisas.
- El comercio de antigüedades.
- El comercio de joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
- Las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la fabricación y/o comercialización de materiales explosivos.
- **Las empresas mineras.**
- Las organizaciones e instituciones publicas receptores de fondos que no provengan del erario nacional.



* Extracto listado de Actividades Económicas - Ley N°29038

El Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), debe ser aplicado por toda la organización administrativa y operativa del sujeto obligado, incluyendo al Oficial de Cumplimiento, sus trabajadores, gerentes y directores; y esta conformado por políticas y procedimientos, plazos, sanciones y otros para prevenir y detectar el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).

Responsabilidades de los Sujetos Obligados ¹

- Designar a un Oficial de Cumplimiento (OC) a nivel gerencial.
- Diseñar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y un código de conducta.
- Contar con políticas y procedimientos internos:
 - Conocimiento del Cliente
 - Conocimiento del beneficiario final
 - Debida diligencia en el conocimiento del cliente
 - Conocimiento de trabajadores y directores
 - Conocimiento de proveedores y contrapartes
- Identificar y llenar el registro de operaciones (RO).
- Comunicar a través del Oficial de Cumplimiento las operaciones detectadas como sospechosas o inusuales mediante el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), a la UIF-Perú dentro de las 24 horas de la detección.
- Capacitar periódicamente al personal sobre el tema.
- Elaborar y enviar virtualmente a la Unidad de Inteligencia Financiera el Informe Anual de Oficial de Cumplimiento (IAOC).



El umbral para ser considerado en el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) de una empresa minera es:

US\$ 15,000.00

Responsabilidad del Órgano de Gobernanza²

- El Órgano de Gobernanza² y el Gerente General de la empresa serán responsables de implementar el sistema de prevención y de designar a un Oficial de Cumplimiento (OC).
- Deben dar facilidades y recursos necesarios al Oficial de Cumplimiento (OC) para que ejecute sus funciones.
- Los sujetos obligados¹, sus trabajadores, directiva y otros representantes están exentos de responsabilidad penal, civil o administrativa, según corresponda.

¹ Sujetos Obligados: Persona Jurídica o Persona Natural

² Órgano de Gobernanza: Directorio, Consejo de Administración, Titular (Propietario).

Oficial de Cumplimiento

Es la persona natural designada por el Sujeto Obligado¹, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT). Es la persona de contacto entre el Sujeto Obligado y la UIF-Perú². El Sujeto Obligado¹ que sea persona natural puede ser su propio oficial de cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento debe reunir determinados requisitos y cumplir las funciones que establece la normatividad vigente. Puede ser a dedicación exclusiva o no, según corresponda, y debe gozar de autonomía e independencia en el ejercicio de las responsabilidades y funciones.



El Oficial de Cumplimiento debe tener un nivel gerencial o jefatural y debe depender laboral o contractualmente del Sujeto Obligado¹.

¿Quién designa al Oficial de Cumplimiento?

La designación del oficial de cumplimiento debe ser efectuada por el sujeto obligado, cuando este sea persona natural. Debe ser efectuada por el directorio u órgano equivalente, cuando el sujeto obligado sea una persona jurídica. Si la persona jurídica, de acuerdo con su estatuto, no está obligada a tener directorio, la designación es efectuada por el gerente general, gerente, titular-gerente o administrador.

El sujeto obligado debe remitir a su organismo supervisor y a la UIF-Perú², una comunicación escrita en la que indique al menos, el nombre, número de su documento de identidad, nacionalidad, domicilio y datos de contacto de la persona designada como oficial de cumplimiento, a la que se debe adjuntar copia del acta de sesión de Directorio u órgano equivalente en la que conste dicha designación.

¹ Sujetos Obligados: Persona Jurídica o Persona Natural

² UIF - Perú: Unidad de Inteligencia Financiera

Clases de Oficial de Cumplimiento

1. Oficiales de cumplimiento a dedicación exclusiva y no exclusiva

Exclusiva

Desempeña sus funciones con exclusividad, sin ocupar otro cargo en la empresa.

No Exclusiva

Oficial de Cumplimiento a dedicación no exclusiva, comparte sus funciones con otras responsabilidades laborales en la empresa.

Oficial de Cumplimiento a tiempo parcial, desempeña sus funciones en un tiempo menor de ocho horas diarias.

2. Oficiales de cumplimiento Individuales y Corporativos

Individual

Es cuando el Oficial de Cumplimiento desempeña sus funciones sólo en un Sujeto Obligado¹.

Corporativo

Es cuando el Oficial de Cumplimiento desempeña sus funciones en un grupo económico (conformado por varias empresas).

¹ Sujeto Obligado: Persona Jurídica o Persona Natural

Requisitos del Oficial de Cumplimiento

- a)** Tener experiencia en las actividades propias del sujeto obligado, o experiencia en materia de lucha contra el LA/FT o como oficial de cumplimiento o como trabajador en el área a cargo de un oficial de cumplimiento.
- b)** No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.
- c)** No haber sido destituido de cargo público o haber sido cesado en él por falta grave.
- d)** No tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la SBS.
- e)** No haber sido declarado en quiebra.
- f)** No ser ni haber sido el auditor interno del sujeto obligado, de ser el caso, durante los seis (6) meses anteriores a su designación.
- g)** No estar incurso en algún otro impedimento señalado en el artículo 365 de la Ley N° 26702, exceptuando el inciso 2 del mencionado artículo.
- h)** Tener vínculo laboral o contractual directo con el sujeto obligado y gozar de autonomía e independencia en el ejercicio de sus responsabilidades y funciones.
- i)** Otros que establezca la SBS.

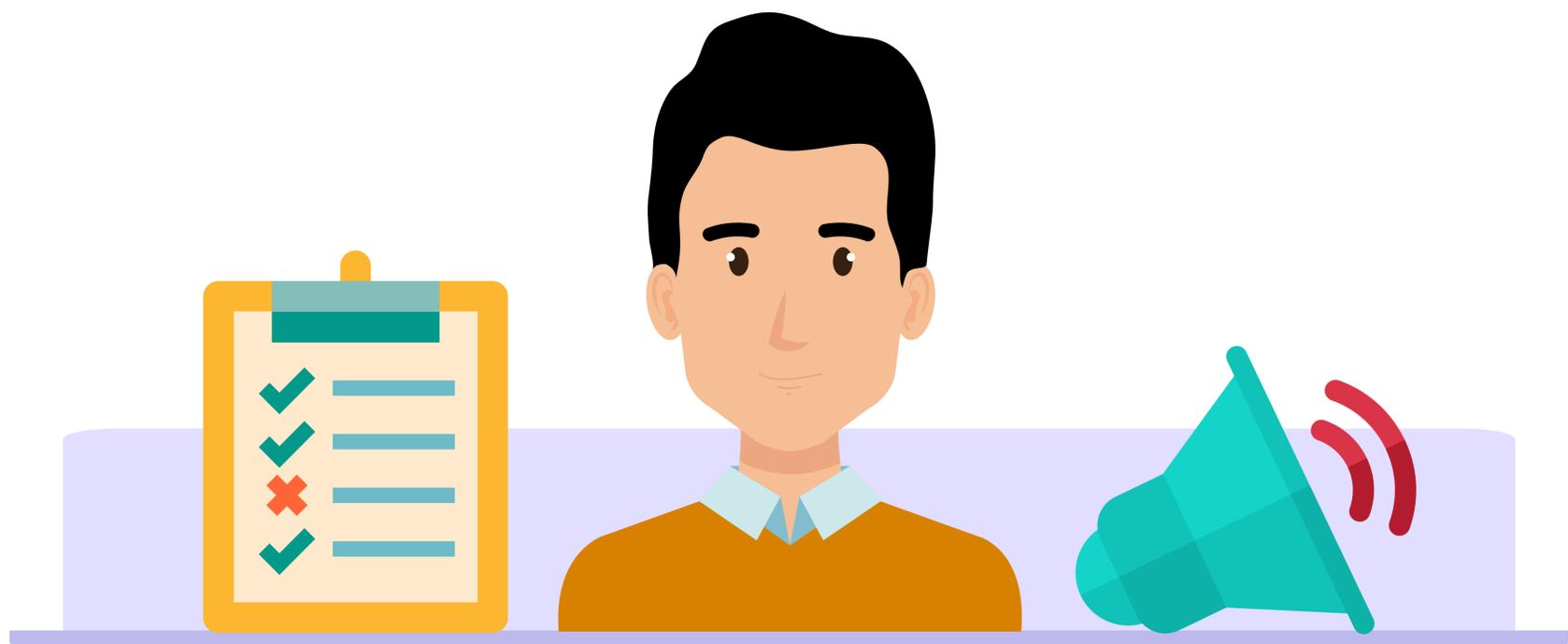
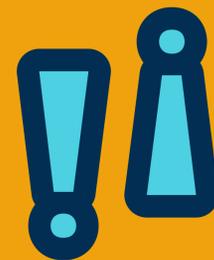


Comunicación de la designación del Oficial de Cumplimiento

El sujeto obligado comunica a la UIF-Perú¹ la designación del oficial de cumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de producida la designación por el directorio u órgano equivalente de manera confidencial y reservada, mediante solicitud de designación en línea del oficial de cumplimiento, que debe presentarse a través de la plataforma SISDEL, adjuntando la información y documentación que sustente dicha solicitud. Luego de la verificación respectiva y de estimarlo procedente, la UIF-Perú asigna los códigos secretos que servirán para la identificación del oficial de cumplimiento.

Nota Importante:

Para exportar es obligatorio contar con el Oficial de Cumplimiento debidamente aprobado por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Peru)¹.



La solicitud de designación en línea del oficial de cumplimiento contiene como mínimo la siguiente información:

- a)** Nombres y apellidos de la persona designada como oficial de cumplimiento;
- b)** Tipo y número de documento de identidad;
- c)** Nacionalidad;
- d)** Domicilio;
- e)** Dirección de la oficina en la que trabaja;
- f)** Datos de contacto: número de teléfonos y correo electrónico;
- g)** El cargo que desempeña;
- h)** Fecha de ingreso;
- i)** Si es a dedicación exclusiva o no;
- j)** Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos del oficial de cumplimiento para dicha designación;

Declaración jurada en la que se indique persona u órgano que efectuó la designación del oficial de cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, adjuntando copia del acta de la sesión de directorio u órgano equivalente o de la junta general de accionistas, cuando corresponda, o del documento que acredite la designación según corresponda a la naturaleza del designante.



La Comunicación a la UIF-Perú¹ sobre la designación del Oficial de Cumplimiento

- Presentación virtual de todos los requisitos, debidamente escaneados:

Ingrese a la página Web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, seleccione en el menú la opción Prevención de Lavado de Activos

(<http://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos>).

Una vez que se encuentre en el portal de prevención de lavado de activos, seleccione la opción: Designación del Oficial de Cumplimiento.

A continuación seleccionar la opción: Sistema de designación en Línea del Oficial del Cumplimiento (SISDEL- <https://plaft.sbs.gob.pe/sisdel/>)



Funciones y Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

A

Ser el interlocutor del sujeto obligado ante el organismo supervisor, en temas relacionados a su función.

B

Proponer las estrategias del sujeto obligado para prevenir y gestionar los riesgos del LA/FT.

C

Vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del SPLAFT, incluyendo los procedimientos de detección oportuna y reporte de operaciones sospechosas.

F

Llevar un registro de aquellas operaciones inusuales que, luego del análisis respectivo, no fueron determinadas como sospechosas, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de esta Norma.

E

Adoptar las acciones necesarias para la capacitación de las personas que conforman la estructura organizativa del sujeto obligado en materia de prevención y detección del LA/FT.

D

Implementar, evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos del SPLAFT.

G

Comunicar al sujeto obligado, a los trabajadores y directores, de contar con dicho órgano de gobierno, u órgano equivalente, sobre los cambios realizados en la normativa vigente en materia de lucha contra los delitos de LA/FT y en especial de la normativa relativa al SPLAFT, dejando constancia de ello.

H

Evaluar las operaciones y, en su caso, calificarlas como sospechosas y comunicarlas a la UIF-Perú en representación del sujeto obligado a través de un ROS, dejando constancia documental del análisis y evaluaciones realizadas.

I

Elaborar y remitir a la UIF-Perú el informe anual del oficial de cumplimiento (IAOC).

J

Verificar la adecuada conservación y custodia de los documentos relacionados al SPLAFT.

L

Las demás que sean necesarias o establezca la SBS, para vigilar el funcionamiento y el nivel de cumplimiento del SPLAFT.

K

Atender los requerimientos de información solicitada por las autoridades competentes.

Extracto de funciones -
Artículo 12, Resolución SBS
N° 789-2018

Reserva de la Identidad del Oficial de Cumplimiento

El Sujeto Obligado¹ debe resguardar la identidad del oficial de cumplimiento. Para la debida reserva de su identidad, la designación del oficial de cumplimiento no debe ser inscrita en los registros que conforman el Sistema Nacional de los Registros Públicos. Cuando el oficial de cumplimiento sea designado en algún cargo gerencial, administrativo o directoral, corresponde inscribir en la partida registral de la persona jurídica, únicamente la parte pertinente a la designación en dicho cargo.

La UIF-Perú² asigna códigos secretos tanto al sujeto obligado como al oficial de cumplimiento luego de verificada la documentación e información presentada a la UIF-Perú² por el sujeto obligado.



Extravío de los Códigos Secretos del Oficial de Cumplimiento

La solicitud de nuevos códigos por extravío, deberá ser suscrita por el Oficial de Cumplimiento y remitida en original a la UIF-Perú², sito en Av. Salaverry N.º 2555, San Isidro, Lima.

Formato en anexos



¹ Sujetos Obligados: Persona Jurídica o Persona Natural

² UIF - Perú: Unidad de Inteligencia Financiera

Proceso para comunicar a la UIF-Perú¹ la designación del Oficial de Cumplimiento

- **Copia simple del Acta de Nombramiento:** De la sesión del directorio o de la junta general de accionistas u otro documento, según corresponda, que acredite la designación del Oficial de Cumplimiento.
- **Carta Simple de designación del Oficial de Cumplimiento:** Dirigida al Superintendente Adjunto de la UIF-Perú¹ comunicando la designación del Oficial de Cumplimiento, debidamente firmada por el Gerente General del Sujeto Obligado².
- **Declaración Jurada del Oficial de Cumplimiento:** Donde el Oficial de Cumplimiento acredite cumplir con los requisitos (Pág. 10).
- **Hoja de vida:** No documentado y actualizado que evidencie que la persona designada como Oficial de Cumplimiento tiene experiencia mínima de un (1) año en las actividades propias del sujeto obligado².

¹ UIF - Perú: Unidad de Inteligencia Financiera

² Sujetos Obligados: Persona Jurídica o Persona Natural



Tener en Cuenta sobre el Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento obligatoriamente tiene rango gerencial o jefatural.

Depende del directorio u órgano equivalente.

Reportará al directorio u órgano equivalente.

El Oficial de Cumplimiento tiene absoluta autonomía de sus funciones y responsabilidades.

La designación del Oficial de Cumplimiento no exime a la empresa de la obligación del SPLAFT.

Debe estar incluido en la planilla de sueldos de la empresa.

Un grupo económico puede tener un Oficial de Cumplimiento corporativo.

El Oficial de Cumplimiento puede ser a dedicación exclusiva y no exclusiva.

Anexos:

1

Solicitud de extravío
de Código



2

Acta de Nombramiento



3

Carta de designación
del Oficial de Cumplimiento



4

Declaración Jurada
del Oficial de Cumplimiento



5

Hoja de Vida



SOLICITUD DE NUEVOS CÓDIGOS DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO POR EXTRAVÍO

Ciudad, fecha de la solicitud _____

Señor
Superintendente Adjunto
Unidad de Inteligencia Financiera del Perú
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Av. Salaverry N° 2555, San Isidro
Presente.-

Me presento ante usted con la finalidad de solicitar nuevos códigos del Oficial de Cumplimiento de mi representada por extravío de los mismos.

Datos del Sujeto Obligado:

1. Razón Social: _____
2. Número de RUC: _____
3. Actividad Económica: _____

Datos de identidad del Oficial de Cumplimiento (OC):

1. Apellidos y Nombres Completos: _____
2. Documento de identidad: DNI () Pasaporte () Carné de Extranjería ()
3. Número de documento de identidad: _____

Asimismo, solicito se actualice la siguiente información:

1. Dirección de remisión de información: _____
Distrito: _____, Provincia: _____, Departamento: _____
2. Teléfono fijo del centro laboral: _____ Anexo: _____
3. Correo electrónico del Oficial de Cumplimiento: _____

Finalmente, autorizo a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a notificar al(los) correo(s) electrónicos señalados en la presente comunicación, los requerimientos de información y/o documentación que sean necesarios en materia de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento de Terrorismo. Los requerimientos de información serán enviados a través de la cuenta de correo institucional de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Atentamente,

Firma
Nombre Completo: _____
Oficial de Cumplimiento

ACTA REUNIÓN DE NOMBRAMIENTO

En la oficina ubicada en _____, distrito de _____, Provincia de _____, departamento de _____, a los __ días del mes de _____ del 20__, siendo las _____, se reúne el _____ de la _____, conforme a la citación convocada por el _____, Sr. _____, con la asistencia de los siguientes miembros del _____: (nombrar a todos los miembros asistentes)

Constatándose la asistencia de los miembros del _____ se verifico que había el quórum reglamentario, por lo que el _____, el Sr. _____ procedió a dar inicio a la reunión.

Acto seguido se expuso la agenda por la cual ha sido convocada los miembros del _____, siendo la siguiente:

- 1.- Nombramiento del Oficial de Cumplimiento
- 2.- Encomendar la notificación de dicha designación a la UIF

Nombramiento del Oficial de Cumplimiento

El Sr. _____ manifiesta la necesidad de designar al Oficial de Cumplimiento en virtud de lo que exige en la Ley N° 27693 “Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera en Perú”, con la finalidad de prevenir, detectar el lavado de dinero o activos.

Para realizar este trabajo la empresa debe de nombrar al Oficial de Cumplimiento, quien se encargará de vigilar el cumplimiento del sistema de prevención dentro de la empresa y reportar directamente al _____ de la empresa y a la Unidad de Inteligencia Financiera sobre los movimientos, transacciones y demás operaciones, informando de acuerdo a lo establecido en la normativa. Asimismo, debe de formular un plan anual de auditoria y un sistema de control interno para la evaluación respectiva que tenga como objetivo detectar transacciones sospechosas e inusuales realizadas, si las hubiera.

Para lo cual se requiere crear dentro de la estructura administrativa (Organigrama y MOF), el cargo de Oficial de Cumplimiento, a ser desempeñado por un personal con experiencia en el sector y facultades previstas en la normativa. La persona designada debe de ser una persona íntegra, que no se declare en quiebra, que no esté condenado por comisión de delitos dolosos o tenga antecedentes penales, judiciales o policiales, así como todo lo previsto en el Artículo 365 de la Ley N° 26702.

Luego de la explicación brindada, los señores miembros del _____ presentes manifiestan la necesidad de contar con el Oficial de Cumplimiento para lo cual el Gerente el Sr. _____ propone al Sr. _____, como oficial de cumplimiento de la empresa.

El Sr. _____, luego de realizar las consultas sobre las funciones del Oficial de Cumplimiento, acepta su nombramiento.

Luego de una amplia deliberación se toma el acuerdo por unanimidad de nombrar como Oficial de Cumplimiento al Sr. _____, identificado con DNI N° _____, para lo cual el _____ brindara la información necesaria que se solicite para agilizar y cumplir con esta obligación.

2.- Encomendar la comunicación de dicha designación a la UIF

Los presentes acuerdan por unanimidad, que el Gerente Sr. _____, realice las gestiones necesarias para comunicar a la UIF la designación aprobada por el _____, del nombramiento del Oficial de Cumplimiento al Sr. _____.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las _____, se da por finalizada la reunión del _____ previa lectura del acta y firma al final, los asistentes en prueba de conformidad.

(Firma de los miembros presentes)

CARTA DE DESIGNACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Cuidad, fecha de la solicitud _____

Señores

Unidad de Inteligencia Financiera del Perú
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Presente. -

La _____, con RUC N° _____, sujeto obligado por la actividad de EMPRESAS MINERAS, con domicilio ante la UIF-Perú en _____, distrito de _____, representada por su Gerente General, Sr. _____, identificado con DNI N° _____, teléfono N° _____ y correo electrónico _____; me presento ante usted con la finalidad de comunicar la designación del Oficial de Cumplimiento de mi representada, señalando que dicha persona cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Asimismo, hago de su conocimiento la información de la persona designada como Oficial de Cumplimiento.

1. Apellidos y Nombres Completos: _____
2. Documento de identidad: DNI () Pasaporte () Carne de Extranjería ()
3. Número de documento de identidad: _____
4. Nacionalidad: _____
5. Teléfono fijo del centro laboral: _____
6. Teléfono celular: _____
7. Correo electrónico: _____
8. Fecha de ingreso a la empresa: _____
9. Cargo dentro de la empresa: _____
() A dedicación Exclusiva
() A dedicación No Exclusiva
10. En caso sea a dedicación no exclusiva, indicar el cargo dentro de la empresa: _____
11. N° de Resolución emitida por el Ministerio de Energía y Minas respecto a la clasificación de su representada como empresa minera y/o comercializadora de oro: _____
12. Señalar el(los) tipo(s) de operación que realiza:
() Compra de oro en bruto o semielaborado u obtenido como producto directo de un proceso minero y/o metalúrgico.
() Venta de oro en bruto o semielaborado u obtenido como producto directo de un proceso minero y/o metalúrgico.
() Exportación definitiva / importación de oro en bruto o semielaborado, así como el obtenido directo de un proceso minero y/o metalúrgico.
() Otras, especificar: _____

Finalmente, autorizo a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF – Perú) a notificar al correo electrónico señalado en la presente comunicación, los requerimientos de información y/o documentación que sean necesarios en materia de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo. Los requerimientos de información serán enviados a través de la cuenta de correo institucional de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Atentamente,

(Firma, nombre completo y cargo del presentante)

DECLARACIÓN JURADA DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Por el presente documento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aprobada por Resolución SBS N° 789-2018; yo, _____, identificado con DNI. N° _____, con domicilio ante la UIF-Perú en _____, Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____, Oficial de Cumplimiento de la _____, con R.U.C. N° _____ declaro bajo juramento que:

1. He sido designado(a) por el Directorio u órgano equivalente como Oficial de Cumplimiento.
2. Tengo experiencia en las actividades propias del sujeto obligado, o experiencia en materia de lucha con el LA/FT o como oficial de cumplimiento o como trabajador en el área a cargo de un oficial de cumplimiento.
3. Tengo vínculo laboral o contractual directo con el sujeto obligado.
4. No he sido condenado por la comisión de delito doloso
5. No he sido destituido del cargo públicos ni he sido cesado en él por falta grave
6. No he sido declarado en quiebra
7. No soy ni he sido auditor interno de la empresa los seis (6) meses anteriores a mi designación
8. No es incurso en algún otro impedimento señalado por en el artículo 365 de la Ley N° 26702, exceptuando el inciso 2 del mencionado artículo.
9. No tengo deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (05) años no aclarados a satisfacción de la SBS

Asimismo, autorizo a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF – Perú) a notificar al correo electrónico señalado en la presente comunicación, los requerimientos de información y/o documentación que sean necesarios en materia de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo. Los requerimientos de información serán enviados a través de la cuenta de correo institucional de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Finalmente declaro conocer que de resultar falsa la declaración jurada efectuada, me encontraré sujeto a las responsabilidades administrativas y penales correspondientes.

Cuidad, fecha de la solicitud _____

Firma, nombre completo y cargo del representante

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Tipo de documento de identidad:

DNI: Pasaporte: Carné de extranjería:

Número de documento de identidad:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dirección: _____

Teléfono de domicilio:

(Prefijo)

(Número)

Teléfono celular:

(Número)

Correo Electrónico: _____

FORMACIÓN ACADÉMICA

Educación Primaria: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Educación Secundaria: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Educación Superior: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Empresa: _____

Fecha: Desde _____ hasta _____

Puesto/Actividad desarrollada: _____

Empresa: _____

Fecha: Desde _____ hasta _____

Puesto/Actividad desarrollada: _____

Empresa: _____

Fecha: Desde _____ hasta _____

Puesto/Actividad desarrollada: _____

Con el apoyo de:



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



Better Gold Initiative

Oro Responsable

**ABR Grupo Consultor
y Asociados S.A.C.**



Datos de Contacto:

 **Iniciativa Oro Responsable - BGI**

 **BGI - Oro Responsable**

 **www.ororesponsable.pe**

 **ABR Grupo Consultor y Asociados**

 **abrconsultores@abrgrupoconsultor.pe
administracion@abrgrupoconsultor.pe**

 **Fijo: 01 3737948**  **Celular: 991239977 - 966366277**

 **Jr. Lloque Yupanqui N° 977 - Int. C - Jesús María - Lima - Perú
Jr. Loreto N° 533 - Urb. Rinconada - Juliaca - Puno - Perú**

 **www.abrgrupoconsultor.pe**